

GAZETA DE MADRID

DEL LUNES 11 DE MAYO DE 1812.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Nueva York 20 de febrero.

Los obstáculos que la Inglaterra ha puesto á nuestro comercio han despertado y fomentado la industria de los habitantes de los Estados- Unidos. Los progresos que ha hecho se han conocido ya en las exportaciones del año de 1812, que ascienden á dos millones y medio de dolares.

Actualmente se está trabajando en un proyecto, que ha de tener mucha influencia en la prosperidad de nuestro comercio. Los caminos que hai en la actualidad para las Indias son dos; uno por el cabo de Buena-Esperanza, que es el de los europeos, y el otro el de los habitantes de las dos Américas, que va al mar del Sur, doblando al mediodia de la extremidad de la América meridional, desde donde los buques llegan á las grandes naciones de las Indias orientales.

Este camino es á la verdad largo, penoso y muy expuesto, y desde Magallanes hasta nuestros dias no ha servido sino para las grandes navegaciones de los que han intentado dar vuelta al mundo; los comerciantes pocas veces van por él.

No hai duda que la América sacaria mucha utilidad de poder comunicar con las Indias, abriendo paso entre las partes orientales de la América y los mares que bañan las Indias, la China y el Japon. Nadie puede dudar de esta ventaja: los numerosos habitantes de estos inmensos países establecerian un comercio recíproco por un nuevo camino: contraerian nuevos gustos y necesidades nuevas, y los objetos necesarios para satisfacerlos serian muy baratos, por quanto los productos de la India cuestan siempre menos que los de Europa y de América, conforme al precio comparativo del trabajo.

No es extraño que los españoles hayan procurado vencer los obstáculos que separaban las provincias vecinas del golfo de México de aquellas que tienen puertos en el mar del Sur. El señor de Humboldt ha hecho ver quan fundada es la esperanza de conseguirlo. Este seria el complemento del proyecto de Colon, y las embarcaciones de Ambrés, de Amsterdam y de Burdeos &c. irian directamente á Manila, á la China y á la costa de Coromandel.

El mismo objeto se han propuesto los Estados- Unidos mandando la expedicion de los capitanes Lewis y Clarke desde el embocadero del Missouri hasta el del Colombia en el Océano pacífico.

Las vastas posesiones de los americanos estan bañadas por el Ohio, cuya navegacion es fácil y

cómoda. A los 25° de latitud norte se pierde este rio en el Mississipi, el qual subiendo hácia el norte recibe las aguas del Missouri á cosa de 30 leguas de la confluencia del Mississipi y del Ohio.

El Missouri es el medio en que se ha pensado para establecer la comunicacion con el Océano pacífico. En efecto, este rio corre hácia el oeste por entre naciones poco conocidas; y dividiéndose en tres brazos, uno de ellos puede servir para comunicar con el Colombia, que desemboca en el Océano pacífico.

Con solo mirar el mapa se ve una serie de rios navegables, cuyos manantiales distan poco unos de otros, y que pueden servir para reunir el golfo de México con los mares del Japon.

Para esto era necesario reconocer antes la posibilidad física de esta empresa; prever las dificultades que el terreno y la ferocidad de los salvajes podian presentar; informarse de los recursos que ofrece el pais, de la especie de comercio que podria hacerse con él, de las relaciones útiles que podrian entablarse con los habitantes, y en fin determinar los medios de proteccion que necesitarian los viajantes.

Todos estos puntos estan perfectamente examinados en la expedicion hecha por los capitanes Lewis y Clarke desde el año de 1804 hasta el de 1806.

RUSIA.

Odesa 20 de marzo.

El nuevo rompimiento ó la continuacion de las hostilidades entre rusos y turcos ha ocasionado aqui una gran suspension de todos los negocios de comercio. Ningun buque puede lograr permiso para hacerse á la vela, ni tampoco vemos que entre ninguna otra embarcacion. La gran porcion de centeno que se halla almacenado aqui no encuentra compradores: ha subido considerablemente el precio de las mercancías de Levante, y principalmente el del algodón.

PRUSIA.

Berlin 7 de abril.

Hace unos dias que llegó aqui desde Leipsick el Excmo. señor mariscal del imperio duque de Elchingen, y ayer salió para Francfort del Oder.

El señor Divoff, gentilhombre de cámara de S. M. el Emperador de Rusia, pasó por aqui anteayer con direccion á Petersburgo, y venia de Paris en calidad de correo.

HUNGRIA.

Semin 1.º de abril.

Los refuerzos de tropas que la Puerta ha hecho venir de la Macedonia, de la Albania, de la Morea y de las islas del Archipiélago, están ya en marcha con Dirección á Schumia. Los turcos tratan, contra su costumbre, de organizar para la campaña próxima dos cuerpos de reserva. La escuadra que está fondeada en el puerto de Constantinopla debe estar pronta para dar la vela para el mar Negro en todo el mes de mayo, á fin de impedir que los rusos tengan en aquellas aguas una superioridad vergonzosa para la Puerta, como ha sucedido el año pasado.

Presburgo 8 de abril.

Segun las últimas noticias de la Valaquia parece que los plenipotenciarios turcos enviados al congreso de Bucharest, habian salido ya de aquella ciudad, por consiguiente se esperaba que empezarian muy pronto las hostilidades, y con mas actividad que antes, entre la Rusia y la Puerta; bien que nada habian acerca de esto las cartas que se han recibido hasta ahora de aquellas inmediaciones. Parece que todo el ejército ruso se ha retirado á la orilla izquierda del Danubio, donde piensa estar solamente á la defensiva. Han llegado de lo interior de la Turquía refuerzos considerables; pero estas tropas no han principiado todavía las hostilidades.

GRAN DUCADO DE BADEN.

Carlsruhe 13 de abril.

El día 4 de este mes se puso en marcha un fuerte destacamento de tropas para completar las de Hohenzollern-Heilingen que están en España.

G R A N B R E T A Ñ A.

Londres 7 de abril.

Con fecha del día 1.º de febrero se han recibido de Caracas las noticias siguientes:

„ La situacion de nuestros negocios es muy lisonjera, y á pesar de la oposicion de los rebeldes de la provincia de Coro y de Santa Marta á la libertad, nos hallamos en un estado de felicidad y de tranquilidad, de que no ha disfrutado el pueblo de Venezuela hace muchos siglos. México no tardará tampoco mucho tiempo en verse libre. Un refuerzo de tropas de nuestras provincias (que ya casi es enteramente inútil) acabará de destruir á sus opresores. Venegas se ha refugiado á la capital, que ha hecho fortificar; pero está por todas partes rodeado de enemigos.

„ El presidente del congreso ha creído conveniente, segun el dictámen de su consejo, prohibir la extraccion del numerario.

„ Se han recibido noticias de la Nueva-Valencia, que llegan hasta al día 22 del mes último. El general Vales mandaba allí en aquella sazón, y la ciudad disfrutaba de la mayor tranquilidad. Dentro de poco saldrá el general Miranda para ponerse al frente de su ejército, que ha sido reforzado con un gran número de reclutas alistados voluntariamente. En el día se compone de 2000 hombres. Todos los estados inmediatos han enviado diputados al congreso general.

Tambien hemos recibido una carta de la Havana, con fecha de 17 de enero, en la que se dice lo siguiente:

„ Cartagena se ha declarado al fin independiente, y ha hecho un manifiesto que acabamos de recibir en este momento.

Del 8.

La asamblea de la *liberty* de Londres acordó ayer varias resoluciones, entre ellas una en que dice que la *liberty* tiene derecho á presentar sus peticiones al Soberano sentado en su trono. Una corporacion, un individuo cualquiera puede tomar las resoluciones que se le antojen. Yo quiero ser Rei, dice un actor en el teatro. — ¿Y donde están tus súbditos, le pregunta un compañero? — Nosotros decidimos, dicen los mercaderes de la asamblea de la *liberty*, que tenemos derecho á presentar peticiones al Soberano sentado en su trono. Pero ¿en qué fundamento se apoya? ¿Es acaso en alguna concesion, ó en algun título ó en algun privilegio? No tenéis ninguno, porque no formáis ningun cuerpo. Segun vemos parece que se quiere repetir la representacion de la antigua farsa de Wilkes y de la libertad; pero esta es ya una cosa rancia y pasada; fuera de que Mrs. Waithman y compañía son poco diestros para esta empresa.

Es una miserable superchería pretender hacer pasar la negativa del Soberano sentado en su trono de recibir las peticiones de los mercaderes como una violacion del derecho de representar. El Soberano recibirá las peticiones de los mercaderes; pero no les concederá unos privilegios que no gozan ni aun sus señores, los nobles y los grandes propietarios de Midlesex, de Yorkshire y de todos los otros condados.

El episodio de la Princesa de Gales no ha sido presentado por el alderman Wood, pues debe formar el asunto de un poema particular y una mocion separada. Pretende, segun dicen, darle el título de Regenta. ¿Y quién es este personaje? ¿qué es su poder? ¿cuáles sus atribuciones y sus deberes? El respetable alderman no ha tenido por conveniente instruirnos acerca de estas cosas.

En un periódico de la mañana hai un apóstrofe al Príncipe Regente y una alusion bastante inútil á la casa de España. „ Ah, señor, le dice, evitad este escollo! Acordáos del principio que han tenido las turbulencias de la desgraciada casa de España. Una Reina acusada por sus propios hijos....” ¿Pero qué relacion tienen entre sí estas dos posiciones ó las dos casas reales?

Las turbulencias de la casa de España han principiado por la tiranía y la traicion del malvado Godoi, favorito de la Reina; la qual, léjos de haber sido, acusada por sus hijos, al contrario, ella ha sido su delator y el de sí misma. Ni una sola queja ni una palabra siquiera ha articulado jamás contra la ilustre Princesa de Inglaterra su familia, ó el augusto personaje á quien se dirige este apóstrofe. Bueno es que se sepa, si es que hai quien lo ignore, que en todo este negocio, el qual ha sido puesto sobre la mesa, segun parece, por los principales amigos del Príncipe, este nada ha hecho sino con acuerdo, y por los consejos y órdenes expresas del Rei su padre.

Escriben de Truro, en el Cornwall, con fecha del 6 de abril, lo siguiente: „ El comercio está aqui enteramente parado, y todos los artículos de

primera necesidad estan á un precio exorbitante. El trigo sobre todo está carísimo, y ni aun se encuentra con dinero." (*The Courier.*)

Del 10.

El lord Clifford, el honorable Mr. Housson, sir Henrique Englefield, sir Juan Trockmorton y Eduardo Jerningham pusieron ayer en manos del Príncipe Regente la siguiente representacion de los católicos romanos ingleses.

A S. R. el Príncipe Regente.

„Los infrascriptos católicos romanos de Inglaterra pedimos humildemente á V. A. R. permiso para representarle,

„Que quando subió al trono su augusto padre eran crueles y opresivas las leyes establecidas en el reino contra las personas que profesaban la religion católica romana.

„Que muchas de estas leyes han sido revocadas por las actas de los años 18.^o y 31.^o del reinado de S. M.; pero que subsisten aun en su fuerza otras muchas, por las quales padecen los católicos considerablemente.

„Que la única razon que se alega para mantener contra ellos dichas leyes, es su adhesion á los principios de la religion que profesan. Pero suplican humildemente á V. A. R. que les permita representar que no es justo que esta adhesion los sujete á unas leyes penales, y los excluya de los empleos públicos, en atencion á que los principios que profesan en nada se oponen al gobierno de S. M., ni á los deberes de buenos ciudadanos. Los católicos han prestado los juramentos, y firmado las declaraciones prescritas por las actas que se han dado á su favor; han desaprobado formalmente todos los principios incompatibles con lo que deban á su Soberano y á su patria, y de que se les habia querido acusar; y suplican á V. A. R. que repare en que la igualdad y la conducta irreprehensible de los católicos, y particularmente su resistencia á hacer unos juramentos, cuya prestacion los pondria inmediatamente baxo el mismo pie en que estan sus conciudadanos, prueban la pureza de sus principios de una manera evidente y mas perentoria que no ningun juramento ni ningunas declaraciones.

„Los católicos romanos de Inglaterra no ceden á ninguna porcion de los súbditos de S. M. ni en amor á la persona sagrada de vuestro augusto padre y á su gobierno, ni en zelo por la causa y la prosperidad de la Inglaterra, ni en horror á los designios de toda potencia extranjera contra la dignidad de la corona, y contra la salud y la independencia del reino.

„En consecuencia los infrascriptos suplican humildemente á V. A. R. que tome en consideracion las leyes penales, y las exclusiones que afligen aun á los católicos romanos de Inglaterra en razon de su adhesion escrupulosa á su religion; y que se digne mandar que para librarnos de ellas se tomen las medidas que dictaren á V. A. R. su prudencia y su bondad."

Del 11.

Con motivo del excesivo precio á que está aqui el trigo se ha prohibido la exportacion de arroz.

535
El oficial francés Saint-Clair, que hace algun tiempo vino de la Rochela á bordo del *Abercombrie*, ha sido enviado á petición soya á Buenos-Aires.

Ayer salió de Londres un correo de gabinete con pliegos para los Estados- Unidos.

ESPAÑA.

Madrid 10 de mayo.

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 6 de mayo de 1812.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestro ministro de la Guerra, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „Se formará en Madrid una junta superior dependiente del cuerpo de ingenieros, con el encargo de exâminar los proyectos de fortificaciones; los adelantamientos de las que se ejecuten; el aumento, reparacion y conservacion de quarteles, edificios militares, y demas obras concernientes á este ramo, sobre cuyos puntos expondrá sus dictámenes, y nos propondrá quanto juzgue conveniente á mi real servicio.

ART. II. Será tambien del cargo de esta junta formar los presupuestos de caudales necesarios para las expresadas obras; distribuir los que se libren con proporcion á la mas ó menos urgencia de ellas; exâminar las cuentas de su inversion, y con su dictâmen pasarlas al ministerio de la Guerra por conducto del ingeniero general.

ART. III. Procurará la junta reanir en el archivo de su secretaría todos los planes de las plazas, puestos fortificados y edificios militares de la península, como tambien los mapas de las provincias, y las memorias ó noticias relativas á las descripciones geograficas y políticas de cada una, á fin de facilitar al ministerio de la Guerra los conocimientos que se necesiten sobre estas materias, y fundar la junta sus informes y dictámenes con toda la exactitud posible.

ART. IV. La junta superior de ingenieros se compondrá del ingeniero general, que la presidirá; de dos oficiales superiores de ingenieros y uno de artillería, que sirvan ó hayan servido en estos cuerpos, y de un comisario ordenador ó de guerra.

ART. V. Uno de los oficiales de ingenieros vocales de la junta ejercerá las funciones de secretario con voto, y estarán á sus inmediatas órdenes dos oficiales subalternos de ingenieros, que se emplearán en la formacion de planos, y demas que se les encargue relativamente á los negociados de la junta.

ART. VI. Siendo uno de los encargos de la junta superior el entender en la conservacion y reparacion de quarteles y edificios militares, queda suprimida la junta principal establecida para solo este objeto por nuestro decreto de 10 de julio de 1810; pero los individuos que actualmente la componen se comprehenderán en los que se nombren para formar la superior.

ART. VII. La junta superior se rennirá siempre que el despacho de sus negociados lo exija, y tam-

bien cuando el ingeniero general lo juzgue conveniente para tratar de los asuntos facultativos y económicos cometidos á su conocimiento.

ART. VIII. El archivo general de ingenieros se pondrá á cargo de un oficial superior de este cuerpo, y á sus inmediatas órdenes un oficial subalterno, con los escribientes necesarios para el arreglo y conservacion del archivo, y formar desde luego un inventario exácto y clasificado de quantos expedientes, planos, mapas y efectos han quedado de los que existían anteriormente.

ART. IX. En el archivo general se depositarán con separacion y distinto inventario todos los expedientes, planos, mapas, relaciones y memorias procedentes de la junta superior, conservando el secretario de esta un registro de ellos, y noticia de las entregas que progresivamente vaya haciendo en el archivo.

ART. X. El oficial encargado del archivo general lo estará tambien de la secretaría del cuerpo de ingenieros, baxo las inmediatas órdenes del ingeniero general, y desempeñará las obligaciones de esta oficina con los mismos empleados destinados al archivo.

ART. XI. Los gastos que ocurran en las secretarías del cuerpo de ingenieros y junta superior se incluirán en los presupuestos mensuales, mediante una relacion autorizada por el oficial encargado del archivo.

ART. XII. Nuestro ministro de la Guerra queda encargado de la execucion de este decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M., el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo."

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Vista la exposicion de nuestro ministro de la Guerra, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I.º, Para vocales de la junta superior de ingenieros, creada por nuestro decreto de este dia, nombramos al coronel de artillería Don Juan de Arriada, al mayor de ingenieros D. Juan de Retz, y al comisario de guerra D. Francisco Casano, individuos de la junta suprimida de cuarteles y edificios militares, y al comandante de batallon D. Josef Veguer.

ART. II. El mismo D. Josef Veguer ejercerá las funciones de secretario de la junta superior, y estará á su cargo interinamente el archivo general del cuerpo y sus dependencias.

ART. III. Nuestro ministro de la Guerra está encargado de la execucion de este decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M., el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo."

Por decreto de 6 del corriente se ha servido S. M. promover en el regimiento de infantería Real Extrangero á D. Luis Misselly, ayudante mayor, á capitán; D. Josef Dumont, subteniente, á teniente; y en el regimiento núm. 1.º de cazadores á caballo ha sido promovido el subteniente D. Josef Velasco á teniente.

Por otros decretos de la misma fecha ha nombrado S. M. á D. Henrique de la Mata Linares, gobernador militar y político que fue de la ciudad de Cervera, en Cataluña, coronel de infantería.

Y á D. Sebastian Nata, ayudante de la plaza de Pamplona, capitán de infantería y ayudante de segunda clase de la misma plaza.

LIBRO.

Memoria histórica sobre qual ha sido la opinion nacional de España acerca del tribunal de la inquisición, leída en la real academia de la Historia por su autor el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Lorente, consejero de Estado, y académico de número. El objeto de esta memoria es probar haberse introducido la inquisición clerical en España por los Reyes Católicos contra la voluntad de la nacion, manifestada entonces mismo por medios indirectos en la corona de Castilla, y directos en la de Aragon; que todos los reinos pidieron al Rei Carlos I en las cortes de Valladolid, Zaragoza y Barcelona la publicacion de los procesos, y su reduccion á los términos del derecho comun, quando no fuese posible la extincion del tribunal, sobre lo que hubo muchos recursos al Papa; y en fin, que desde los principios, pero principalmente desde la muerte del Rei fundador, ha estado la España reclamando casi continuamente contra la inquisición en cortes y fuera de ellas. En crédito de estas proposiciones ha reunido el autor una multitud de hechos generalmente ignorados, porque solamente resultaban en papeles de la misma inquisición, ó reservados con cautela, de los cuales pone algunos por apéndice. La real academia de la Historia, aunque destinaba esta memoria para componer el tomo v de las suvas, de cuya impresion se ocupa en la actualidad, ha considerado hacer un obsequio al público español anticipándole su lectura en volúmen separado, creyendo que el honor nacional interesa en que se destruya el error con que algunos escritores han dicho que eran las delicias de la nacion los autos de fe, y que nuestra general ignorancia fundaba la felicidad del estado en la subsistencia de aquel tribunal. Se vende á 14 rs. en rústica, y se hallará en la casa de la Academia, que es la llamada casa Panadería, en la Plaza mayor, y en el despacho de la real academia española, calle de Valverde.

Nota. Todos los ejemplares llevan el sello de la academia al reverso de la portada principal.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las siete y media de la noche, se representará por la compañía española la comedia en tres actos titulada Caprichos de amor y zelos, y el sainete el Duelo y el Baile á un tiempo. Actores en la comedia. Señoras María García, Maqueda, Torres y Várgas. Señores Infantes, AVECILLA, Casanova, Alverá, Mas y Fabiani.

En el de la Cruz, á las cinco y media de la tarde, se executará la pieza titulada los Viages de Josef II, ó el Escultor y el Ciego; se cantará un duo italiano, y se dará fin con un sainete.